



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Area Usuaria	Proyecto PTRT3 - DPSE
Fuente de Financiamiento	Recursos ordinarios (R.O.)
Meta	02-2026
Componente	Gestión Administrativa
Actividad POA	I. Gestión Administrativa
Sub. Actividad POA	-----
Específica de gastos	2.6.8.1.4.3 “Gastos por la contratación de servicios”

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio especializado en seguimiento y evaluación de la asignación y ejecución presupuestal del Proyecto 'Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú – Tercera Etapa (PTRT3)', en el marco de las funciones de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la UEGPS.

CCMN: 173

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene como objetivo fortalecer el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestal del Proyecto “Catastro, Titulación y Registro de Tierras Rurales en el Perú, Tercera Etapa” - PTRT3, mediante un servicio especializado que brinde soporte técnico en el seguimiento de la ejecución presupuestal. El servicio permitirá identificar desviaciones, generar alertas tempranas, proponer acciones correctivas y mejorar la calidad y oportunidad de la información financiera, contribuyendo así a una gestión más eficiente, transparente y alineada con los principios de la administración pública.

III. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de esta contratación es contribuir a una gestión eficiente y transparente de los recursos del Proyecto PTRT3, fortaleciendo los procesos de seguimiento financiero para mejorar la toma de decisiones. Ello permitirá avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, orientados a la formalización de la propiedad rural y al desarrollo integral de las zonas rurales del país.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Actividad a desarrollar durante la prestación del servicio:

1. Actualizar y gestionar una base de datos centralizada, que consolide la programación financiera del Proyecto PTRT3, organizada de forma mensual, trimestral y semestral, con desglose por fuente de financiamiento y ámbito geográfico (región).
2. Diseñar y elaborar reportes técnicos y gráficos destinados a presentaciones institucionales, resaltando el comportamiento y las tendencias de la ejecución financiera del Proyecto PTRT3, con enfoque analítico y comparativo frente a las metas programadas.
3. Brindar soporte técnico a la Coordinación General y a los componentes 1 y 3, a fin de recopilar y validar información financiera, así como en la preparación de reportes o insumos requeridos para informes de seguimiento o reuniones de evaluación.
4. Recopilar, analizar y consolidar información financiera requerida para la formulación, modificación o actualización del Plan Operativo Anual (POA), en coordinación con el equipo técnico del proyecto de inversión, garantizando la incorporación coherente de metas físicas y financieras por componente y actividad.
5. Redactar y proyectar documentos técnicos, tales como informes, memorandos, ayudas memoria y presentaciones ejecutivas en PowerPoint sobre el estado financiero del PTRT3.
6. Apoyar en la planificación y organización de reuniones de seguimiento financiero, preparando insumos, matrices de avance y cuadros comparativos que faciliten la toma de decisiones.



Firmado digitalmente por
CIURLIZZA PEÑA Diana Claudia
FAU 20600579895 hard
Móvil: Doy Vº Bº
Fecha: 15.01.2026 21:30:34 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

7. Identificar y alertar oportunamente sobre rebajas presupuestales derivadas de órdenes de servicio o contratos no ejecutados, vencidos o anulados, con el objetivo de generar disponibilidad presupuestal y reorientar dichos saldos hacia otras actividades prioritarias del Proyecto PTRT3.
8. Participar en reuniones de seguimiento y/o coordinaciones con el equipo de trabajo del Proyecto PTRT3 y de la UEGPS.

V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se ejecutará en un plazo de/hasta 78 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

VI. ENTREGABLES

Primer Entregable: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV de los Términos de Referencia –TDR, que contenga:

- Reporte de seguimiento centralizado de mínimo 50 CCP gestionadas por el PTRT3.
- Reporte de las proyecciones de los devengados por concepto de contratación de 50 GTS, 02 pago de tasas registrales, 01 pago de publicación y otros servicios que coadyuven en la operatividad del Proyecto PTRT3.
- Un reporte de la relación de 03 proyectos de informes, 03 memorando, 03 presentaciones (PPT), emitidos por el PTRT3, así como un informe mensual correspondiente al cierre de las metas físicas y financieras del PTRT3.
- Un Informe al cierre del estado de las metas físicas y financieras del PTRT3.

A ser presentados a/hasta los veinte (20) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV de los Términos de Referencia –TDR, que contenga:

- Reporte de la programación presupuestal por semana de febrero del PTRT3.
- Reporte de seguimiento centralizado de mínimo 50 CCP gestionadas por el PTRT3.
- Reporte de las proyecciones de los devengados por concepto de contratación de 50 GTS, 02 pago de tasas registrales, pago de 02 publicaciones y otros servicios que coadyuven en la operatividad del Proyecto PTRT3.
- Un reporte de la relación de 02 proyectos de informes, 03 memorando, 02 presentaciones (PPT), emitidos por el PTRT3, así como el informe mensual de cierre del mes de febrero, correspondiente al cierre de las metas físicas y financieras del PTRT3.
- Un reporte de los proyectos de documentos técnicos emitidos, de 02 ayudas memoria sobre el estado financiero del PTRT3.

A ser presentados a/hasta los cuarenta y ocho (48) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Tercer Entregable: Informe que contenga el cumplimiento de las actividades indicadas en el Numeral IV de los Términos de Referencia –TDR, que contenga:

- Reporte de la programación presupuestal por semana de marzo del PTRT3.
- Reporte del estado situacional actualizado de mínimo 100 requerimientos emitidos por el PTRT3.
- Reporte de las proyecciones de los devengados por concepto de contratación de 100 GTS, pago de 02 publicaciones y otros servicios que coadyuven en la operatividad del Proyecto PTRT3.
- Un reporte de los proyectos de 02 informes, 03 memorando, 02 presentaciones (PPT), emitidos por el PTRT3, así como el proyecto de informe mensual de cierre del mes de marzo, del cierre de las metas físicas y financieras del PTRT3.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- Un reporte de los proyectos de documentos técnicos emitidos, y una ayuda memoria sobre el estado financiero del PTRT3.

A ser presentados a/hasta los setenta y ocho (78) días contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

Asimismo, todo entregable será presentado a través de mesa de partes física o virtual de la UEGPS.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

7.1. Experiencia del Postor

- Experiencia general no menor a seis (6) años de experiencia laboral general en el sector público y/o privado.
- Experiencia no menor a cuatro (04) años de experiencia laboral específica en temas de presupuesto y/o seguimiento y/o gestiones administrativas en el sector público y/o privado.

7.2. Formación Académica

- Título profesional Universitario en Contabilidad, Economía, Administración o Ingeniería.

7.3. Condiciones Generales

- Tener Registro Nacional de Proveedores - RNP, vigente.
- Tener el Registro Único de Contribuyentes habilitado.
- No tener impedimento alguno para contratar con el Estado.
- No estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- Contar con seguro de salud y/o SCTR.

7.4. Capacitación

- Contar con diplomado en alta Especialización en Administración y Gerencia Pública y/o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.Pe
- Cursos, Diplomado y/o programa de especialización en planeamiento estratégico, Presupuesto, gestión pública o afines.

Nota:

Diplomados y/o cursos y/o capacitaciones y/o talleres. se acreditará mediante constancia y/o diploma y/o certificado.

La experiencia será acreditada mediante la presentación de copia simple certificado y/o constancias y/o contratos y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida

En base a lo señalado en el Informe de Hito de Control N° 030-2024-OCI/0052-SCC, las constancias presentadas por los proveedores en sus cotizaciones serán consideradas como válidas por la Jefatura de Logística, según lo siguiente.

“Constancia de Prestación de Servicio emitida por la Oficina de Logística o quien haga sus veces o quien tenga las facultades para hacerlo, y en caso de Constancias de Trabajo por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces”.

- La experiencia específica será considerada desde el egreso de la formación académica solicitada.

VIII. LUGAR DEL SERVICIO

La prestación del servicio se ejecutará en la ciudad de Lima, en las instalaciones de la UEGPS sito en Calle Armando Blondet 217 – San Isidro.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

IX. FORMA DE PAGO

El pago¹ se efectuará en tres (03) armadas iguales, previa presentación del Entregable, el mismo que contará con la conformidad del área correspondiente, de acuerdo con el numeral IX

El pago se realizará posterior a la conformidad del servicio, la presentación de los documentos detallados en numeral VI (entregables) y el comprobante de pago; con carta de abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Este plazo puede prorrogarse por un máximo de cinco (5) días hábiles adicionales, siempre que exista justificación debidamente sustentada de la demora, conforme a lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N° 32069.

Tener en cuenta la normativa interna comprendida dentro de los instrumentos normativos del numeral XXVIII.

X. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La conformidad es otorgada por la Coordinadora General del Proyecto PTRT3 previo informe favorable de la Dirección de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación de la Unidad Ejecutora 001631: “Gestión de Proyectos Sectoriales”, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE se comunica al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

Las coordinaciones o subsanación de entregables se realizarán con la Ing. Diana Claudia Ciurlizza Peña - Directora de Planeamiento, Seguimiento y Evaluación, a través del siguiente correo dcurlizza@uegps.gob.pe

XI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

11.1 Obligaciones del Contratista:

El contratista se compromete a cumplir estrictamente el Código de Ética de la Función Pública y el Código de Ética del Sector Agricultura y Riego.

11.2 Seguros:

Contar con seguro de salud o SCTR y/o seguro de salud público o privada vigente.

11.3 Prohibiciones e Incompatibilidades:

Se encuentra terminantemente prohibido que el Contratista incurra en las siguientes infracciones, durante la ejecución del servicio:

¹ Considerando que la prestación se efectúa bajo el Sistema de Suma Alzada, el postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- a. Concurrir al lugar de la prestación de servicio en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas o estupefacientes, así como ingerir este tipo de sustancias.
- b. Concurrir al lugar de la prestación del servicio portando armas punzocortantes, armas de fuego, u otros accesorios que puedan ser utilizados en contra de la integridad física del personal de la UEGPS.
- c. Extraer los bienes y/o documentos de la UEGPS al cual tuviese acceso en el marco de la prestación de sus servicios, sin la respectiva autorización escrita de la Entidad o utilizarlos con fines ajenos a la prestación del servicio.
- d. Adulterar o falsificar la información y/o documentación proporcionada a la UEGPS, al momento de ser contratado o durante la ejecución contractual.
- e. Emitir comentarios y/o comportamiento que violen la privacidad u ofendan a personal de la Entidad o terceros por motivos de género, edad, etnia, posición económica u otros.
- f. Usar términos de naturaleza o connotación sexual (escritos o verbales), insinuaciones y/o proposiciones sexuales, gestos obscenos o exhibición a través de cualquier medio de imágenes de contenido sexual.

El Contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el UEGPS pueda accionar

11.4 **Obligaciones de la UEGPS:**

La UEGPS no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del presente servicio.

XII. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público N° 31564, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad:

- a. Cumplir las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N°31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b. Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N°31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- c. No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

XIII. PENALIDADES POR MORA

De acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2025-OSCE/SGE, numeral 7.8.3.1

- a. La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones y conforme a lo establecido en los términos de referencia o

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

especificaciones técnicas.

- b. La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final.
- c. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, y a solicitud de las áreas usuarias, se resuelve en forma parcial o total la orden de servicio o de compra, por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso, cuando el Proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
01	En caso se incumpla con participar de cualquier reunión de manera presencial y/o virtual	5% UIT por cada evento.	Informe por parte del área usuaria.
03	En caso de incurrir en las prohibiciones enumeradas en el numeral “PROHIBICIONES”	1 UIT.	Informe por parte del área usuaria.

En cada caso, se deben describir los supuestos de aplicación, la forma de cálculo y el procedimiento de verificación del supuesto a penalizar, calculándose de forma independiente a la penalidad por mora

La penalidad por mora se aplica hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta y/o del pago final

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN/ PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor se compromete a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionado con la prestación del servicio, pudiendo mantener expresamente prohibido el revelar dicha información a terceros. Además, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el MIDAGRI, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos recibidos por el Proveedor.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a través de la UEGPS, se reserva los derechos patrimoniales y de autoría de todos los productos y documentos derivados del presente servicio, correspondiendo en su totalidad a la UEGPS. El Proveedor entiende que toda la información proporcionada es de carácter confidencial. Su difusión o divulgación no está autorizada, por lo cual extremará todos los cuidados y medidas de seguridad que normalmente se emplea para proteger la información que maneja, obligándose a:

- No utilizar, ni total o parcialmente, la información proporcionada para otros fines distintos a los del presente servicio.
- No efectuar copias de la información en servidores o servicios de terceros.

La obligación de confidencialidad convenida continuará aún terminado el servicio. El personal a ser contratado no obtendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos derivados del presente servicio.

Todos los insumos o materiales proporcionados por la UEGPS para la realización del presente servicio deberán ser devueltos a la UEGPS.

La obligación de confidencialidad convenida continuará luego del cumplimiento del servicio contratado.

XVI. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la notificación de la orden de servicio y/o suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año contado a partir de emitida la conformidad.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

18.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
 - d. Por incumplimiento de la cláusula antisoborno y anticorrupción.
 - e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
 - f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento de la Ley N° 32069, para su aplicación.
- 18.2. En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.
- 18.3. Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales; si vencido dicho plazo de subsanación persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver el contrato, orden de servicio y/o compra, de manera total o parcial.
- 18.4. Por acuerdo de las partes; para ello la parte interesada remite comunicación a la contraparte, sustentando las razones que le imposibilite continuar con la ejecución de la contratación.

Las solicitudes para resolución de contrato y orden de servicio se realizara a través de mesa de partes <https://facilita.gob.pe/t/2497>

XIX. NULIDAD DE LA ORDEN DE SERVICIO U ORDEN DE COMPRA

La Entidad podrá declarar la nulidad del contrato en los siguientes casos:

- a. Por haberse perfeccionado el contrato menor u orden de compra, estando inmersos en causal de impedimentos previstos en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Cuando se verifique la transgresión del principio de presunción de veracidad, previo descargo del/la contratista, para el cual se le otorga un plazo de cinco (5) días hábiles.
- c. Cuando se acredite que el/la contratista, sus accionistas, socios o empresas vinculadas, o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, asesores, representantes legales o agentes, ha pagado, recibido, ofrecido, intentado pagar o recibir u ofrecer en el futuro algún pago, beneficio indebido, dádiva o comisión, antes del perfeccionamiento del contrato. Esta nulidad es sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar las decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Descripción del riesgo ¹	Prioridad del riesgo	Riesgo Asignado	
		Entidad	Contratista
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja	X	X
Riesgos de implementar las modificaciones normativas que sean aplicables al objeto de la contratación, durante la ejecución contractual, pudiendo estas generar un impacto en el costo o en el plazo de ejecución del servicio.	Moderada	X	X



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

Riesgo por parte del locador de divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, la información proporcionada por esta, para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente contratación.	Alta		X
Riesgo por parte del locador, en relación a la no obtención de permisos, licencias, y/o cualquier otra autorización que deban ser expedidas por las instituciones u organismos públicos distintos a la Entidad, y que sean necesarias de obtener por parte del locador, para el inicio o durante la ejecución de su servicio, según corresponda.	Baja		X

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación

XXII. GASTOS POR CONCEPTO DE DESPLAZAMIENTO

En caso la UEGPS lo requiera, el Proveedor, efectuará viajes a ciudades del interior del país, para lo cual la UEGPS asumirá el costo de los pasajes, movilidad, viáticos y tasas por concepto de uso de aeropuertos, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normatividad aplicable y con sujeción a los procedimientos internos de la UEGPS para los mismos efectos. A su regreso el Proveedor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentaría y el correspondiente informe de viaje.

XXIII. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

XXIV. INSTRUMENTOS NORMATIVOS DE ADMINISTRACIÓN INTERNA

El proveedor, para la ejecución del bien o servicio, deberá descargar, revisar y dar cumplimiento a las normas, directivas e instrumentos de gestión que regulan la administración interna en la UEGPS. El Link de descarga <https://drive.google.com/drive/folders/1xuMHKBCbfAWEjKOZ87oPEEJZHMQG3aPM?usp=sharing>.

XXV. GARANTÍA:

NO APLICA